FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA
Actividad del POI:	NIÑOS CON CRED COMPLETO PARA SU EDAD
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE DIGITACION

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

El servicio de digitación tiene la finalidad de contar con el registro, elaboración y revisión de datos estadísticos de la actividad niños con CRED completo para garantizar el seguimiento y cumplimiento del mismo.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Contar con un digitador para el ingreso de información al HIS MINSA, SIHCE que facilite el seguimiento y cumplimiento de los controles Cred del niño menor de 11 años de los establecimientos de la Red de Salud Moquegua.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (Obligatorio)

Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
210100010010	1	SERVICIO DE DIGITACION

Actividades o detalle del servicio

- Apoyar en el registro diario de niños con controles CRED en el sistema HIS MINSA y SIHCE.
- Seguimiento de niños , uso de data HIS MINSA, Historia Clínica electrónica, Padrón Nominal.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGÍCAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

- Norma técnica de salud para el control de crecimiento y desarrollo del niño (NTS N°238-MINSA/ DGIESP-2025)

V. SEGUROS (De corresponder)

NO CORRESPONDE)

VI. GARANTÍA COMERIAL (De corresponder)

(NO CORRESPONDE)

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

- Capacitaciones en Técnico en computación y otros.
- Conocimiento de ofimática, Word, Excel.
- RUC
- Experiencia mínima 1 mes en trabajo de oficina.
- RNP

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA RED MOQUEGUA MOQUEGUA

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)

LUGAR: OSIC- RED DE SALUD MOQUEGUA
PLAZO: Del 08 al 30 de abril

IX. ENTREGABLES (De corresponder)

- Realizar informe de las actividades establecidas

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

- La conformidad la dará la responsable del programa presupuestal del DIT-Red Moquegua.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

Único pago, luego de presentar recibo por honorario e informe de actividades visado por la Red de Salud Moquegua el que será entregado al día siguiente del término del servicio a la oficina de logística para trámite y pago correspondiente

XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

(Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros)
(en caso no corresponda Indicar: **NO CORRESPONDE**)

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° SALUD MOQUEGUA MOQUEGUA

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL MEF el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.
En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED DE SALUD MOQUEGUA

Lic. Esp. Cintia Grossmann Sosa
RESP. P.P. DIT

Firma

Área usuaria o técnica estratégica